

Mellanos a Jente En la corte En la de
 Península de M. Cavalas En que se
 dirija es necesario hazer algunos Pajes
 Y que para ello adhezaren un Paje a
 la casa de M. Marq de Balde olmos
 de treinta Dn. Mill D. Villon los
 diez Dn. Mill En fondado. Del Rey
 lo para manüdad aque esta obligada
 Dho D. Joseph Cas Mellanos Por la parte
 de M. Marq de M. Canztes Y que para
 hazer los Pajes a la casa de esta obligada
 Revisara Dn. D. Zubada Poniendo los
 Precios a q. selean de haz para Enstar
 En el tratado Par diripalo así dazun
 Por En dñdo = Afondo q.
 a hecho la cobranza de los dñtos
 de haz M. Cavalas En Experiencia
 de Dn. Zubada El Dn. a Jente
 Dn. D. J. f. y la cobrada diez que
 el Precio Regular a q. M. Puente con
 En dñdo con poca diferencia Y que
 a dho Precios En frejando dñando
 En fondado para q. tribu para los Pajes
 daza su importe En dho granos En
 estazun y sin portes Y Dn. la fan
 q. En fondado sea frejare y en dñdo
 con formidad los Carib dho dñdo
 Y su Resolución lo Par dñpe así dazun
 dazun y a la casa de los Carib dñdo
 el dñto hazer se conozcan con los

(Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page)

Porrito

(Handwritten signature or initials at the bottom center)

